

Guatemala, 28 de febrero de 2021

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-68-2021** de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-68-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **profesionales individuales en general** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de Febrero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

Asesorar en la elaboración de informes analíticos de variables del sector eléctrico.

Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Recopilación de información estadística del sector eléctrico para el desarrollo de informe estadístico.
- Recopilación de información relativa a la demanda eléctrica histórica para la proyección de potencia y energía.

Asesorar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional.

Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Mesa de trabajo para la estimación de la demanda de potencia y energía hacia el año 2050.
- Mesa de trabajo para la definición de premisas del plan de expansión indicativo del sistema de generación.
- Mesa de trabajo para la coordinación de la adecuación del modelo del sistema de generación del país en software de planificación, para la elaboración del plan de expansión indicativo del sistema de transporte.
- Requerimiento de información necesaria al administrador del mercado mayorista para la elaboración del plan de expansión del sistema de transporte.

Asesorar en la planificación para la ampliación del índice de cobertura eléctrica.

Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Desarrollo de informes para la presentación del estado y planificación de la cobertura eléctrica a nivel departamental y municipal.

Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía Disponga.

Se desarrollaron las siguientes actividades:

- Propuesta de publicaciones relativas al sector eléctrico en los temas de sistema de transporte, cobertura eléctrica, expansión de la generación.
- Participación en conferencias del comité de electrotecnia para la adecuación de normas técnicas en Guatemala.
- Apoyo en la coordinación de estudiantes para desarrollar el ejercicio de profesional supervisado relacionados a temas de energía.

Atentamente,


Ing. Fredy Alexander Lepe Milián

DPI No. 2108 1835 0501





Vo.Bo. Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez
Jefe de la Unidad de Planeación Energético Minero
Ministerio de Energía y Minas



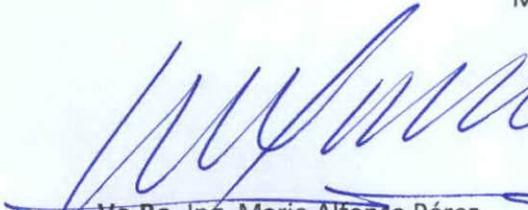
Aprobado


Ing. Rony Aureliano Juçup Solis
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas




Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas